

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2018 - 00800.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 26 de enero pasado (derivado No. 05 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. La dirección electrónica aportada en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al Abogado LEO MARÍN RUEDA, en su condición de apoderado judicial de la parte actora, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 05 del expediente digital).-

2. Ordenar al profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 11 de marzo del año 2020, mediante el cual se resolvió una petición similar (ver folios 36 y 38 - derivado No. 01 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 025, hoy 15 de febrero de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0999eda773a4b0d4211bb98b6dca00d106430848bc78186f5baa958fcbf3017b**

Documento generado en 14/02/2023 11:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>